



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0268 DE 2018

“Por la cual se aclara la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 define la autonomía de las instituciones de educación superior frente al derecho a darse y modificar sus estatutos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° y 16° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”*.

Que mediante Resolución Rectoral N° 157 de 2018 del 07 de febrero de 2018, se dio apertura al proceso de invitación abreviada N° 003 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para la adquisición de equipos de cómputo, impresión, video, sonido, especializados y la actualización de la infraestructura tecnológica (TIC) conforme a los objetivos señalados en las fichas PBUNI VIARE 0119102017, BU 0520102017, SIST 04202017 Y AC 5 Ecopetrol-Unillanos.

Que el Rector mediante la Resolución Rectoral N° 0260 del 19 de febrero de 2018, adjudicó el proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2018, a **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO, SONIDO, ESPECIALIZADOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (TIC) CONFORME A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FICHAS PBUNI VIARE 0119102017, BU 0520102017, SIST 04202017 Y AC 5 ECOPETROL-UNILLANOS.**

Que el contenido de la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co con forme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2017.

Que en la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018, se indicó en el inciso once de la parte considerativa lo siguiente: *“Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 06 de febrero de 2018, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co al proceso de invitación Abreviada N° 003 de 2018”*.

Que por error involuntario de digitación, se señaló que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego, no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co al proceso de invitación Abreviada N° 003 de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0268 DE 2018

“Por la cual se aclara la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018”

Que revisado el correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co dentro del término de observaciones al proyecto de pliego, se verifica que se recibieron observaciones al proceso de invitación abreviada N° 003 de 2018 por parte del señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**.

Que mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2018 el evaluador técnico, esto es, la Jefe de la oficina de Sistemas Ingeniera OLGA LUCÍA BALAGUERA RIVERA, emite respuesta a cada una de las observaciones presentadas, sin realizar modificación alguna al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Abreviada N° 003 de 2018.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que la corrección prevista en la presente Resolución Rectoral cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector de la Universidad de los Llanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el inciso once de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018, *“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 003 de 2018”*, el cual quedará así:

*“Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 06 de febrero de 2018, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego, se verifica que se recibieron las observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co al proceso de invitación abreviada N° 003 de 2018 por parte del señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**.*

Que el evaluador técnico, esto es, la Jefe de la oficina de Sistemas Ingeniera OLGA LUCÍA BALAGUERA RIVERA, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2018, emitió la respuesta a cada una de las observaciones presentadas, sin realizar modificación alguna al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Abreviada N° 003 de 2018.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su publicación y corrige el inciso once de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución Rectoral y comuníquese a la comunidad en general, y al oferente a través de la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0268 DE 2018

“Por la cual se aclara la Resolución Rectoral N° 0260 de 2018”

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de febrero de 2018.

Original firmado

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Leonardo Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU

Proyectó: Diana Amorocho
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU